

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2025-UNDC/CO**

Cañete, 09 de junio de 2025

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025; Resoluciones de Comisión Organizadora N° 161-2025-UNDC/CO; N° 484, 370 y 263-2024-UNDC/CO y N° 218 y 216-2022-UNDC/CO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el documento normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución",



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2025-UNDC/CO

aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27.07.2024, y modificatorias, señala: (...) VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) **7.3 La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.** Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.”;

Que, el artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que los Departamentos Académicos son unidades orgánicas de servicio académico, que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; y, el artículo 63° del Estatuto Universitario establece que **la UNDC cuenta con los siguientes Departamentos Académicos: a) Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; b) Departamento Académico de Agronomía; c) Departamento Académico de Administración; d) Departamento Académico de Administración en Turismo y Hotelería; e) Departamento Académico de Contabilidad y f) Departamento Académico de Estudios Generales;**

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Organizadora N° 161-2025-UNDC/CO de fecha 11.04.2025, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello en el cargo de Responsable(e) del Departamento Académico de Agronomía a partir del 14 de abril de 2025; asimismo, mediante Resolución de Organizadora N° 216-2022-UNDC/CO de fecha 05.12.2022, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Julio Cesar Lujan Minaya en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Administración a partir del 05 de diciembre de 2022, el mismo que fue ratificado en el cargo con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2024-UNDC/CO de fecha 01.08.2024; y con Resolución de Organizadora N° 370-2024-UNDC/CO de fecha 30.09.2024, se dispuso entre otros, la designación de la Docente Ordinaria, Mg. Giovanna Rocío Pizarro Osorio en el cargo de Responsable(e) del Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería a partir del 02 de octubre de 2024;

Que, por otro lado, también con Resolución de Organizadora N° 218-2022-UNDC/CO de fecha 05.12.2022, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Contabilidad a partir del 05 de diciembre de 2022, el mismo que fue ratificado en el cargo con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2024-UNDC/CO de fecha 01.08.2024; y con Resolución de Organizadora N° 484-2024-UNDC/CO de fecha 03.12.2024, se dispuso entre otros, la designación del Docente Ordinario, Dr. Pedro Barrientos Gutiérrez en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Estudios Generales a partir del 02 de enero de 2025;

Que, en pleno de la Sesión Ordinaria N° 018-2025 de fecha 06.05.2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, en marco de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, manifiesta que atendiendo la necesidad de la Universidad Nacional de Cañete para que se encamine progresivamente a las condiciones que le permitan conformar sus órganos de gobierno, se hace necesario dar por concluido, ratificar y designar a los Responsables de los Departamentos Académicos quienes harán las veces de Director de Departamento Académico, por lo que pone a consideración de la Comisión Organizadora dar por concluidas las designaciones del Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello, del Dr. Julio Cesar Lujan Minaya y de la Mg.



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2025-UNDC/CO**

Giovanna Rocío Pizarro Osorio en los cargos de Responsables de los Departamento Académico de Agronomía, Administración y Administración de Turismo y Hotelería respectivamente; y en su reemplazo propone a los docentes ordinarios, Dr. Santiago Alejandro Ortega Gómero; Dr. Julio César Machaca Mamani y Mg. María Guadalupe Valiente Campos para que asuman los cargos respectivos de Responsables de Agronomía, Administración y Administración de Turismo y Hotelería; asimismo, también pone a consideración la ratificación de los docentes ordinarios, Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana y Dr. Pedro Barrientos Gutiérrez en los cargos respectivos de Responsables de los Departamentos Académicos de Contabilidad y Estudios Generales;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 018-2025-CO/UNC de fecha 06 de junio de 2025, se **acordó por unanimidad, los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Dr. Julio Cesar Lujan Minaya, en el cargo Responsable del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, designado mediante Resolución de Organizadora N° 216-2022-UNDC/CO, teniendo como ultimo día en el cargo el 09 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación temporal de funciones de Responsable del Departamento Académico de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, a favor del Dr. Guillermo Gómer Cotrina Cabello, realizada mediante Resolución de Organizadora N° 161-2025-UNDC/CO, teniendo como ultimo día en el cargo el 09 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación temporal de funciones de Responsable del Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, a favor de la Mg. Giovanna Rocío Pizarro Osorio, realizada mediante Resolución de Organizadora N° 370-2024-UNDC/CO, teniendo como ultimo día en el cargo el 09 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR**, al Docente Ordinario, Dr. Julio César Machaca Mamani, como Responsable del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Director del Departamento Académico de Administración, cargo que asume a partir del 10 de junio de 2025, hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, al Docente Ordinario, Dr. Santiago Alejandro Ortega Gómero, para desempeñar las funciones de Responsable del Departamento Académico de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Director(e)



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2025-UNDC/CO**

del Departamento Académico de Agronomía, cargo que asume a partir del 10 de junio de 2025, hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Docente Ordinaria, Mg. María Guadalupe Valiente Campos, para desempeñar las funciones de Responsable del Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Directora(e) del Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería, cargo que asume a partir del 10 de junio de 2025, hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RATIFICAR**, la designación del Docente Ordinario, Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana, en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir del 09 de junio de 2025 hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

**ARTÍCULO OCTAVO: RATIFICAR**, la designación del Docente Ordinario, Dr. Pedro Barrientos Gutiérrez, en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir del 09 de junio de 2025 hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los Responsables de los Departamentos Académicos de Agronomía; Administración; Administración en Turismo y Hotelería; Contabilidad y de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, deberán cumplir con las atribuciones y/o funciones que le son conferidas en el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas internas de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR**, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que en un plazo de tres (3) días hábiles de haber sido publicada la presente Resolución, pueda ser remitida a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
**Mg. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Jefe de Secretaría General  
Universidad Nacional de Cañete